

De la vuelta. . . . . 21,592 00 1.636,993 00		Del frente. . . . . \$ 3,600 00 1.714,977 00	
Partidas por millar.		Partidas por millar.	
8734-Un capataz de cargadores. . . . .	700 00	8760 Un mozo. . . . .	180 00
8735-Un conserje del edificio. . . . .	500 00	8761 Un velador. . . . .	240 00
8736 Un portero. . . . .	192 00	8762-Gastos menores. . . . .	4,120 00
8737-Dos mozos de oficios, á \$300. . . . .	600 00		
8738-Gastos menores de administracion compra de libros, impresiones de documentos é iluminacion del edificio en las fiestas nacionales. . . . .	800 00	<i>Juarez.</i>	
8739-Para la conservacion del edificio. . . . .	1,500 00 33,084 00	8763-Un recaudador. . . . .	2,000 00
		8764-Un oficial. . . . .	1,600 00
<i>Cuerpo de celadores.</i>		8765-Un escribiente. . . . .	600 00
8740 Un comandante. . . . .	1,200 00	8766-Dos mozos, á \$180. . . . .	360 00
8741-Un idem segundo. . . . .	1,000 00	8767-Gastos menores. . . . .	100 00 4,060 00
8742 Ocho celadores de primera clase, á \$900. . . . .	7,200 00		
8613-Treinta y tres idem de segunda, á \$600. . . . .	19,800 00 29,200 00	<b>RECAUDACIONES DE 2ª CLASE.</b>	
		<i>Zaragoza.</i>	
<b>RECAUDACION DE PRIMERA CLASE.</b>		8768 Un recaudador. . . . .	1,200 00
<i>San Cosme.</i>		8769-Un escribiente. . . . .	600 00
8744-Un recaudador. . . . .	2,000 00	8770-Un mozo. . . . .	180 00
8745-Un oficial. . . . .	1,000 00	8771-Gastos menores. . . . .	60 00 2,040 00
8746-Un escribiente. . . . .	600 00		
8747-Un mozo. . . . .	180 00	<i>San Lázaro.</i>	
8748-Un guarda-trancas. . . . .	180 00	8772-Su planta igual á la anterior. . . . .	2,040 00
8749-Gastos menores. . . . .	100 00 4,060 00		
		<i>Ocampo.</i>	
<i>Belem.</i>		8773-Su planta igual á la anterior. . . . .	2,040 00
8750-Recaudador. . . . .	2,000 00		
8751-Un oficial. . . . .	1,000 00	<i>Nonoaleo.</i>	
8752-Un escribiente. . . . .	600 00	8774-Su planta igual á la anterior. . . . .	2,040 00
8753-Un mozo. . . . .	180 00		
8754-Gastos menores. . . . .	100 00 3,880 00	<b>GARITAS DE OBSERVACION.</b>	
		<i>Pueblita.</i>	
<i>La Viga.</i>		8775-Un mozo. . . . .	180 00
8755-Su planta igual á la anterior. . . . .	3,880 00	<i>Belem.</i>	
		8776-Un mozo. . . . .	180 00
<i>Vallejo.</i>			
8756-Su planta igual á la anterior. . . . .	3,880 00	<i>La Coyuyá.</i>	
		8777-Un mozo. . . . .	180 00
<i>Peralvillo.</i>			
8757-Un recaudador. . . . .	2,000 00	<i>Visitadores.</i>	
8758-Un oficial. . . . .	1,000 00	8778-Un primer visitador de recaudaciones y receptorias. . . . .	2,500 00
8759-Un escribiente. . . . .	600 00	8779-Gastos de conservacion de once garitas. . . . .	2,000 00 4,500 00
<b>Al frente. . . . . \$ 3,600 00 1.714,977 00</b>		<b>RECEPTORIAS SUBALTERNAS.</b>	
Memoria de Hacienda, párf. 18, documentos núms. del 83 al 98.		<i>Tlalpam.</i>	
		8780-Un administrador al 12½ por ciento. . . . .	

Del frente. \$ 1.736,357 00		Del frente. \$ 4.750,421 00	
Partidas por millar.		Partidas por millar.	
8781-Un oficial contador. . . . .	500 00	<b>SECCION XLII.</b>	
8782-Cuatro guardas, á \$500. . . . .	2,000 00	<i>Administracion de rentas de la Baja-California.</i>	
8783-Gastos menores. . . . .	100 00 2,600 00		
		<i>San Angel.</i>	
8784-Un administrador, al doce y medio por ciento. . . . .		8804-Un administrador. . . . .	1,500 00
8785-Cuatro guardas, á \$500. . . . .	2,000 00	8805-Un oficial, vista. . . . .	800 00
8786-Gastos menores. . . . .	48 00 2,048 00	8806-Dos escribientes, á \$600. . . . .	1,200 00
		8807-Tres celadores, á \$300. . . . .	900 00
<i>Xochimilco.</i>		8808-Un mozo. . . . .	200 00
8787-Un administrador, al doce y medio por ciento. . . . .		8809-Gastos menores. . . . .	200 00 4,800 00
8788-Tres guardas, á \$500. . . . .	1,500 00		
8789-Gastos de oficio. . . . .	48 00 1,548 00	<b>SECCION XLIII.</b>	
		<i>Direccion de contribuciones del Distrito Federal.</i>	
<i>Tacubaya.</i>		8810-Un director. . . . .	4,000 00
8790-Un receptor, al doce y medio por ciento. . . . .		8811-Un oficial de correspondencia. . . . .	1,100 00
8791-Un escribiente. . . . .	300 00	8812-Un archivero. . . . .	700 00
8792-Un guarda mayor. . . . .	560 00	8813-Un escribiente. . . . .	600 00 6,400 00
8793-Seis guardas, á \$500. . . . .	3,000 00		
8794-Gastos menores. . . . .	60 00 3,920 00	<i>Contaduria.</i>	
		8814-Un contador. . . . .	3,000 00
<i>Guadalupe.</i>		8815-Un oficial de libros. . . . .	800 00
8795-Un receptor, al doce y medio por ciento. . . . .		8816-Un escribiente. . . . .	600 00 4,400 00
8796-Dos guardas, á \$500. . . . .	1,000 00		
8797-Un mozo. . . . .	140 00	<i>Tesoreria.</i>	
8798-Gastos de escritorio. . . . .	60 00 1,200 00	8817-Un cajero. . . . .	1,200 00
		8818-Un portero, contador de moneda. . . . .	500 00
<i>Mexicalcingo.</i>		8819-Un escribiente (gratificacion). . . . .	120 00 1,820 00
8799-Un receptor, al 12 y medio por ciento. . . . .			
8800-Dos guardas, á \$500. . . . .	1,000 00	<b>Secciones recaudadoras.</b>	
8801-Un mozo. . . . .	200 00	<b>1ª DEL CUARTEL 1º</b>	
8802-Gastos de escritorio. . . . .	48 00 1,248 00	8820-Un jefe. . . . .	2,000 00
		8821-Un oficial. . . . .	800 00
<i>Gastos.</i>		8822-Dos escribientes, á \$500. . . . .	1,000 00
8803-Rentas de casa para las Receptorias. . . . .	1,500 00	8823-Un idem contador de moneda. . . . .	400 00 4,200 00
<b>Al frente. . . . . \$ 1.736,357 00</b>		<b>2ª DEL CUARTEL 2º</b>	
		8824-Un jefe. . . . .	2,000 00
		8825-Un oficial. . . . .	800 00
		8826-Dos escribientes, á \$500. . . . .	1,000 00
		8827-Un escribiente, contador de moneda. . . . .	400 00 4,200 00
		<b>A la vuelta. . . . . \$ 1.776,241 00</b>	



De la vuelta. \$		Del frente. \$	
3 <sup>a</sup> DE LOS CUARTELES		Partidas por millar.	
3 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup>		y 29 de Diciembre de 1871. . . . . 434,199 90	
8828-Un jefe . . . . .	2,200 00	8849-Montepios . . . . .	399,884 52
8829-Un oficial . . . . .	800 00	8850-Retiro de Jefes, Oficiales y tropa . .	188,268 60
8830-Dos escribientes, á \$500 . . . . .	1,000 00	8851-Jefes y Oficiales con licencia limitada . .	8,985 00
8831-Un idem, contador de moneda . . . . .	400 00		1.031,338 02
4 <sup>a</sup> DE LOS CUARTELES		SECCION XLIV.	
4 <sup>o</sup> y 7 <sup>o</sup>		<i>Gastos generales de hacienda.</i>	
8832-Un jefe . . . . .	2,200 00	8852-Gastos generales comunes y extraordinarios de hacienda.	200,000 00
8833-Un oficial . . . . .	800 00	<i>Gastos de administracion.</i>	
8834-Dos escribientes, á \$500. . . . .	1,000 00	8853-Libros para las oficinas de hacienda..	10,000 00
8835-Un idem, contador de moneda . . . . .	400 00	8854-Impresiones. . . . .	8,000 00
5 <sup>a</sup> DE LOS CUARTELES		8855-Aseo y alumbrado del ex-Arzbispado.	300 00
6 <sup>o</sup> y 8 <sup>o</sup>		8856-Conserje del edificio.	600 00
8836-Un jefe . . . . .	2,200 00		18,900 00
8837-Un oficial . . . . .	800 00	SECCION XLV.	
8838-Dos escribientes, á \$500 . . . . .	1,000 00	<i>Deuda pública.</i>	
8839-Un idem, contador de moneda . . . . .	400 00	8857-Segundo plazo de la Deuda Mexicana á los Estados Unidos de América, segun los fallos de la comision mixta. . . .	300,000 00
<i>Gastos.</i>		8858-Décima parte de los créditos mexicanos contra los Estados-Unidos, segun idem	15,000 00
8840-Dos mozos de oficio, á \$300. . . . .	600 00	8859-Alcances de militares licenciados, por el período de la revolucion. . . . .	50,000 00
8841-Abono á los contadores de moneda por falta y falso. . . . .	150 00	8860-Réditos y amortizacion de capitales, por deudas privilegiadas como arrendamiento de determinados establecimientos, etc. . . .	114,835 50
8842-Gastos de oficio, impresiones y libros . . . . .	3,000 00	8861-Ordenes pendientes del año fiscal anterior y otros pagos correspondientes al presupuesto de dicho año. . . . .	250,000 00
SECCION XLIII.		8862-Bonos del 3 por ciento, valiosos \$324,200 29, réditos. . . . .	9,726 00
CLASES PASIVAS.		8863-Bonos del 5 por	
<i>Clases pasivas civiles.</i>			
8843-Cesantes . . . . .	40,550 97		
8844-Jubilados . . . . .	20,765 82		
8845-Pensionistas. . . . .	33,432 96		
8846-Montepío Civil en el Distrito . . . . .	98,559 62		
8847-Idem en los Estados. . . . .	46,496 40		209,805 77
<i>Clases pasivas militares.</i>			
8848-Pensiones con arreglo á las leyes de 7 de Mayo de 1863,			
Al frente. \$	2.002,996 77	Al frente. \$	3.992,796 29

Del frente. \$		Del frente. \$	
Partidas por millar.		Partidas por millar.	
8864-Para amortizacion de los bonos emitidos en San Carlos de Tamaulipas, en 4 de Julio de 1863, y para el resto de los créditos de Laguna Seca, que no se han presentado para su cobro. . . . .	3,158 32	8867-NOTA.-Queda autorizado el pago de los saldos á los Supremos Poderes de la Federacion, conforme á la ley de 24 de Mayo de 1871 y el de los empleados de que habla la ley de 18 de Noviembre de 1874.	300,000 00
8865-Amortizacion de la deuda nacional consolidada por la ley de 20 de Noviembre de 1867, siempre que tenga los requisitos fijados en esta ley, y de los certificados expedidos conforme á la ley del 19 del mes citado; en concepto de que la amortizacion se haga por medio de remates públicos mensuales, que hará la Tesoreria general y que reglamentará al Ejecutivo, bajo las bases precisas de que se anunciarán con un mes de anticipacion, de que asistirá á ellos el contador mayor de Hacienda, de que los títulos se entreguen en el acto de fijarse la postura, y de que se formen lotes en la proporcion siguiente:	120,000 00	8868-OTRA.-Queda igualmente autorizado el pago de alcances, de sueldos y pensiones correspondientes al año económico de 1876 á 1877.	
Cincoenta lotes de á \$50	2,500 00	8869-NOTA.-En caso de que las circunstancias del Erario no permitiesen pagar integros sus haberes á las clases pasivas civiles y militares, el Ministerio de Hacienda, para sus reducciones, se sujetará á lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la ley de 30 de Mayo de 1873.	
" " " 100	5,000 00	8870-OTRA.-De conformidad con la partida 7,065 del ramo sétimo, queda autorizado el Secretario de Hacienda para hacer los gastos que importan los intereses que se pagan á los arrendatarios de las casas de moneda por sus contratos y deudas anteriores liquidadas.	
Veinticinco " " 500	12,500 00		
Cinco " " 1,000	5,000 00		
Cantidad mensual. . . . .	\$25,000 00		
Cantidad al año . . . . .	300,000 00		
8866-Se destinan \$300,000 para cubrir por medio de repartos proporcio-			
Al frente. \$	4.415,954 61	Suman las 870 partidas. .	4.715,954 61



RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Secretaría de Hacienda. . .	110,440 00
Tesorería general de la Nación . . . . .	110,020 00
Aduanas marítimas y fronterizas . . . . .	828,043 00
Visitadores de Aduanas, Jefaturas y Pagadurías . .	21,500 00
Contraesguardo de la Frontera del Norte. . . . .	99,400 00
Jefaturas de Hacienda. . .	128,930 00
Renta del Timbre . . . . .	318,340 00
Administración principal de Rentas de la ciudad de México. . . . .	133,748 00
Idem idem de la Baja-California. . . . .	4,800 00
Dirección de Contribuciones del Distrito Federal.	37,970 00
CLASES PASIVAS.	
Clases pasivas civiles . .	209,805 77
Idem idem militares . . .	1.031,338 02
<hr/>	
Gastos generales de Hacienda y Administración.	248,900 00
Deuda pública . . . . .	1.462,719 82
<hr/>	
Suman las 870 partidas. .	4.715,954 61

RAMO NOVENO.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

SECCION XLVI.

Partidas por millar.

9001-Un ministro. . . . .	8,000 00
9002-Un oficial mayor. . .	4,000 00
9003-Un idem primero . . .	3,000 00
9004-Un idem segundo . . .	2,500 00
9005-Un idem tercero . . .	2,400 00
9006-Un idem cuarto . . .	1,500 00
9007-Un idem quinto . . .	1,300 00
9008-Un idem sexto . . . .	1,200 00
9009-Un archivero . . . . .	1,000 00
9010-Un escribiente primero. . . . .	800 00
9011-Un idem segundo . . .	750 00
9012-Un idem tercero . . . .	700 00
9013-Un idem cuarto . . . .	650 00
9014-Cuatro idem quinto, sexto, sétimo y octavo, á \$600. . . . .	2,400 00

Departamento de Estado Mayor.

9015-Un general de brigada . . . . .	4,500 00
9016-Un coronel, ayudante	

Al frente. . \$ 4,500 00 30,200 00

Memoria de Hacienda, párf. 18, documentos núms. del 88 al 98.

Partidas por millar.

te general del Estado Mayor . . . . .	2,714 40
9017-Un idem de infantería . . . . .	2,466 00
9018-Un idem de caballería . . . . .	2,714 40
9019-Un teniente coronel, primer ayudante de Estado Mayor. . . . .	1,807 20
9020-Un idem de infantería . . . . .	1,652 40
9021-Un idem de caballería . . . . .	1,807 20
9022-Dos comandantes de escuadron, á 1,560 pesos. . . . .	3,120 00
9023-Un capitán, ayudante de Estado Mayor. . . . .	1,140 00
9024-Dos idem de infantería, á \$960. . . . .	1,920 00
9025-Dos idem de caballería, á \$1,140. . . . .	2,280 00
9026-Un teniente de Estado Mayor . . . . .	780 00
9027-Tres idem de infantería, á \$720. . . . .	2,160 00
9028-Tres idem de caballería, á \$780 . . . . .	2,340 00
9029-Dos subtenientes de infantería, á \$660. . . . .	1,320 00
9030-Dos alféreces, á \$720 . . . . .	1,440 00

Departamento de Ingenieros.

9031-Un coronel. . . . .	2,826 00
9032 Un capitán primero. . . . .	1,140 00
9033-Un idem segundo. . . . .	960 00
9034-Un subteniente, escribiente . . . . .	720 00

Departamento de Artillería.

9035-Un general de brigada. . . . .	4,500 00
9036-Un teniente coronel. . . . .	1,807 20
9037-Un jefe de contabilidad del material . . . . .	2,400 00
9038-Un capitán primero. . . . .	1,140 00
9039-Cuatro escribientes guarda-parques, á \$720. . . . .	2,880 00

Departamento médico.

9040-Un subinspector. . . . .	2,466 00
9041-Un médico cirujano de ejército. . . . .	1,468 00
9042-Dos ayudantes segundos, á \$600. . . . .	1,320 80

Al frente. . \$ 87,989 60

Del frente. . \$ 87,989 60

Seccion de Marina.

Partidas por millar.

9043-Un oficial. . . . .	960 00
9044-Un escribiente. . . . .	600 00
<hr/>	
Servicio.	
9045-Un portero. . . . .	600 00
9046-Dos mozos de oficios, á \$300. . . . .	600 00
9047-Gratificación de diez ordenanzas, á \$60. . . . .	600 00
9048-Gastos de oficio. . . . .	3,000 00

SECCION XLVII.

Gobierno de Palacio.

9049-Un general de brigada. . . . .	4,500 00
9050-Un comandante, ayudante. . . . .	1,468 80
9051-Un capitán de infantería. . . . .	960 00

SECCION XLVIII.

Plana Mayor de Ingenieros.

9052-Tres coroneles, á \$2,826. . . . .	8,478 00
9053-Cuatro tenientes coroneles, á \$1,807 20 cs. . . . .	7,228 80
9054-Cuatro capitanes primeros, á \$1,140. . . . .	4,560 00
9055-Cuatro idem segundos, á \$960. . . . .	3,840 00
9056-Cuatro tenientes, á \$780. . . . .	3,120 00

SECCION XLIX.

Colegio militar.

9057-Un director, coronel de ingenieros ó artillería, dará clases orales de Arte é Historia militar. . . . .	2,826 00
9058-Un subdirector, teniente coronel, dará la clase de Jurisprudencia militar. . . . .	1,807 20
9059-Un profesor de Geodesia y Astronomía. . . . .	1,200 00
9060-Un idem de Arquitectura civil y militar. . . . .	1,200 00
9061-Un idem de Este-	

Al frente. . \$ 7,033 20 128,505 20

28

Memoria de Hacienda, párf. 18, documentos núms. del 88 al 98.

Del frente. . \$ 7,033 20 128,505 20

Partidas por millar.

reotomía, caminos, canales y obras en los puertos. . . . .	1,200 00
9062-Un idem de mecánica analítica y práctica. . . . .	1,200 00
9063-Un idem de Topografía superior. . . . .	1,200 00
9064-Un profesor del segundo curso de matemáticas. . . . .	1,200 00
9065-Un idem de física general. . . . .	1,200 00
9066-Un idem de química y análisis elemental. . . . .	1,200 00
9067-Un idem de topografía militar y geometría descriptiva. . . . .	960 00
9068-Un profesor de primer curso de matemáticas. . . . .	1,200 00
9069-Un idem encargado del primer año. . . . .	960 00
9070-Un idem de historia natural. . . . .	1,200 00
9071-Un idem de derecho y lógica . . . . .	1,200 00
9072-Un idem de fortificación permanente y artillería científica. . . . .	1,200 00
9073-Un idem de fortificación pasajera, táctica y ordenanza de artillería. . . . .	960 00
9074-Un idem de geografía é historia. . . . .	1,200 00
9075-Un preparador de física, encargado de enseñar la telegrafía práctica. . . . .	960 00
9076-Un preparador de química encargado de enseñar la fotografía practica. . . . .	960 00
9077-Un adjunto. . . . .	960 00
9078-Un profesor de dibujo lineal, topográfico y geográfico. . . . .	960 00
9079-Un maestro de frances. . . . .	600 00
9080-Un idem de idem, encargado del primer año. . . . .	600 00
9081-Un idem de inglés. . . . .	600 00
9082-Un idem de alemán. . . . .	600 00
9083-Un idem de gimnástica y natacion. . . . .	600 00
9084-Un idem de dibujo natural y de paisaje. . . . .	600 00

A la vuelta. \$ 30,553 20 128,505 20

Memoria de Hacienda, párf. 18, documentos núms. del 88 al 98.